

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00326-00. UMH.- MANUEL ANTONIO MACHADO Vs. LIBIA AMPARO GAMBOA.

INFORME DE SECRETARIA: Paso al despacho de la señora juez las presentes diligencias con respuesta enviada por el Juzgado 23 Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de esta ciudad. Sírvese proveer.

Cali, julio 23 de 2021

Oficial Mayor

Jennifer Andrea Ruiz O.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1253

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 2019-00326

Teniendo en cuenta que el Juzgado Veintitrés Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de esta ciudad, ha dado respuesta a lo requerido por el Despacho mediante Oficio No. 449, informando que en el proceso con radicado 760016000193201819113, se dictó sentencia No. 024 del 20 de marzo del año 2019, y fue remida la carpeta sica para el Centro de Servicios de Los Juzgados Penales, correspondiendo al Juzgado Séptimo de Ejecución de Penas.

En razón a lo anterior, se oficiará al Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas, para que se allegue copia íntegra de la carpeta contentiva de todos los elementos probatorios, actas, informes, incluso el preacuerdo, que fue llevado a cabo en el proceso identificado con numero de radicado 760016000193201819113, conforme fue ordenado en el auto No. 1155 proferido el pasado 12 de julio.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali,

RESUELVE:



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00326-00. UMH.- MANUEL ANTONIO MACHADO Vs. LIBIA AMPARO GAMBOA.

PRIMERO: AGREGAR la respuesta enviada por el Juzgado Veintitrés Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de esta ciudad, a fin de que obre y conste en el proceso.

SEGUNDO: OFICIAR al Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas, para que se allegue copia íntegra de la carpeta contentiva de todos los elementos probatorios, actas, informes, incluso el preacuerdo, que fue llevado a cabo en el proceso identificado con numero de radicado 760016000193201819113, por el delito de violencia intrafamiliar, denunciado por la señora LIVIA AMPARO GAMBOA MURILLO, identificada con C.C. No. 31.937.307, contra el señor MANUEL ANTONIO MACHADO GONZALEZ, identificado con C.C. No. 16.480.111.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

02

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO CALI

En estado No. 117 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del CGP).

Santiago de Cali, julio 26 de 2021
La secretaria.-

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00326-00. UMH.- MANUEL ANTONIO MACHADO Vs. LIBIA AMPARO GAMBOA.

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9413cff7f1a80828a992a47cd7d490ae5d9ac8fb23552d955b8d0e9be4f9cbe1**

Documento generado en 22/07/2021 06:04:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>